

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo del Consejero en el procedimiento de revisión de oficio tramitado en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en El Cuervo. Expte. F-110/97.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a doña Margarita Candau Chacón Domínguez, con domicilio últimamente conocido en Sevilla, Avda. Reina Mercedes, núm. 49, 5.º A, del Acuerdo del Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, de 1 de febrero de 1999, de iniciación del procedimiento de revisión de oficio de la Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 11 de octubre de 1996, por la que se desestimaba el recurso ordinario presentado por doña Concepción Mingorance Martín contra la desestimación de su solicitud de una Oficina de Farmacia en la localidad de El Cuervo, en la provincia de Sevilla, ponemos en su conocimiento que el Consejero de Salud acuerda:

«Iniciar el procedimiento para la revisión de oficio de la Resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 11 de octubre de 1996, por la que se desestimaba el recurso ordinario presentado por doña Concepción Mingorance Martín, interpuesto contra la desestimación de su solicitud de autorización de instalación de oficina de farmacia, en la localidad de El Cuervo, provincia de Sevilla».

Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública y se abre el trámite de audiencia del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Zona Arqueológica de Las Pilas-Mojácar la Vieja (Mojácar, Almería).*

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento Arqueológico de Las Pilas-Mojácar la Vieja.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento Arqueológico de Las Pilas-Mojácar la Vieja, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y trámite de audiencia del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, a los interesados que a continuación se relacionan y cuyas direcciones se desconocen,

ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración o por su entorno de protección:

- Ap. Inglés de Cristóbal Morales.
- Don Cleofás Ruiz Belmonte.
- Cortijos de las Pilas.
- Don Juan Belmonte Flores.
- Doña Francisca Garrido Cano.
- Fundación Valparaíso.
- Doña María Ramírez Flores.
- Don Francisco Montoya Gallardo.
- Ap. de la Finca del Gurullo.
- Don Salvador Molina Carrillo.
- Doña María Carballo Martínez.
- Don Nicolás Carrillo.
- Doña Beatriz María Flores Flores.
- Don Pablo Beckertt.
- Don Lenos Scott Napier.
- Ap. Los Sotos.
- Don José Morales Gallardo.

En el trámite de audiencia, los interesados podrán, en el plazo de 15 días hábiles, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. En información pública, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, cualquier persona física o jurídica puede, en el plazo citado, examinarlo y presentar las alegaciones convenientes, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Delegación Provincial en Almería, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª plt., de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Almería, 23 de septiembre de 1999.- La Delegada, Martirio Tesoro Amate.

**ANEXO I****Descripción.**

El yacimiento arqueológico de Las Pilas-Mojácar la Vieja es un asentamiento calcolítico situado en las estribaciones de Sierra Cabrera. Está limitado al S-SE por el barranco de Las Pilas y al N-NO por un pequeño barranco que lo separa de Mojácar la Vieja, avanzando en forma de espolón hacia el río Aguas situado al N-NE.

La superficie total es de 424.000 m<sup>2</sup>.

La mayor parte del yacimiento está ocupada por frutales y pequeñas huertas. Las roturaciones para cultivos y los desmontes de tierra han alterado la fisonomía del lugar, ofreciéndonos una impresión de accesibilidad que debe dictar bastante de la imagen originaria.

Pese a lo reducido del área excavada, si lo relacionamos con la extensión total del asentamiento, contamos con una serie de datos que nos permiten conocer algo de las estructuras domésticas y defensivas de este poblado.

Las cabañas excavadas corresponden a las fases más tardías. De forma circular y con un diámetro de unos 5 metros, presentan un zócalo de piedra de desigual tamaño con una altura máxima conservada de 0,4 m, aproximadamente. Las caras son muy irregulares, pudiendo estar revocadas al interior para homogeneizar la superficie.

Entre las cabañas, la excavada en el corte 5 presentaba un hogar circular central de un metro de diámetro y otro hogar más reducido (0,6 m de diámetro) en un área muy próxima. Una estructura de grandes piedras dispuestas verticalmente,

junto al zócalo de la cabaña, que servían de contenedor, completaban la infraestructura doméstica.

En otra de las cabañas, en la ampliación del corte 5, hay que destacar la aparición de una estructura formada por piedras, similar a la descrita anteriormente, pero que contenía únicamente tierra muy homogénea y de granulometría muy fina. Junto a esta estructura apareció un vaso cerámico de grandes dimensiones y un número muy elevado de pesas de telar en distinto grado de elaboración. Probablemente, la tierra contenida en la estructura de piedras se utilizaría para la fabricación de estas pesas.

A fases anteriores, probablemente Cobre Medio, corresponde una estructura de fortificación que únicamente ha podido ser definida en parte por las propias limitaciones de la intervención arqueológica. Se trata de un muro construido con grandes piedras que presenta la cara exterior en forma de talud, siendo la interior vertical. El tramo documentado ofrece una trayectoria curvilínea a lo largo de unos 6 metros, con una altura máxima conservada de 1 metro.

A lo largo de toda la secuencia han aparecido abundantes restos cerámicos, así como útiles realizados en piedra (tallada y pulimentada) y hueso que siguen los patrones característicos del mundo calcolítico.

Por lo que respecta a Mojácar la Vieja, los datos que se tienen corresponden únicamente a una protección superficial del asentamiento, ya que no se ha realizado ninguna excavación arqueológica.

En época musulmana igualmente se ocupa este cerro.

Así, en la cima se construye un aljibe de grandes dimensiones, quedando la ladera S, la de la solana, cubierta en gran parte por casas escalonadas para salvar la fuerte pendiente.

Pese a que la información que facilitan las fuentes escritas sobre la Mojácar musulmana es más bien escasa, un estudio de este asentamiento puede ofrecernos interesantes datos urbanísticos, arquitectónicos, etc., para las primeras comunidades islámicas, al tratarse de un asentamiento abandonado por un traslado de población y que, por tanto, no ha sufrido posteriores alteraciones.

ANEXO II

DELIMITACION DEL BIEN

La Zona Arqueológica de las Pilas-Mojácar la Vieja queda delimitada por los lados de una figura poligonal cuyos vértices tienen las siguientes coordenadas UTM:

	X	Y
A	610.610	4.112.190
B	602.020	4.112.110
C	602.140	4.112.100
D	602.300	4.112.120
E	602.310	4.112.110
F	602.220	4.111.910
G	602.230	4.111.780
H	602.260	4.111.840
I	602.250	4.111.820
J	602.160	4.111.780
K	602.100	4.111.730
L	601.940	4.111.720

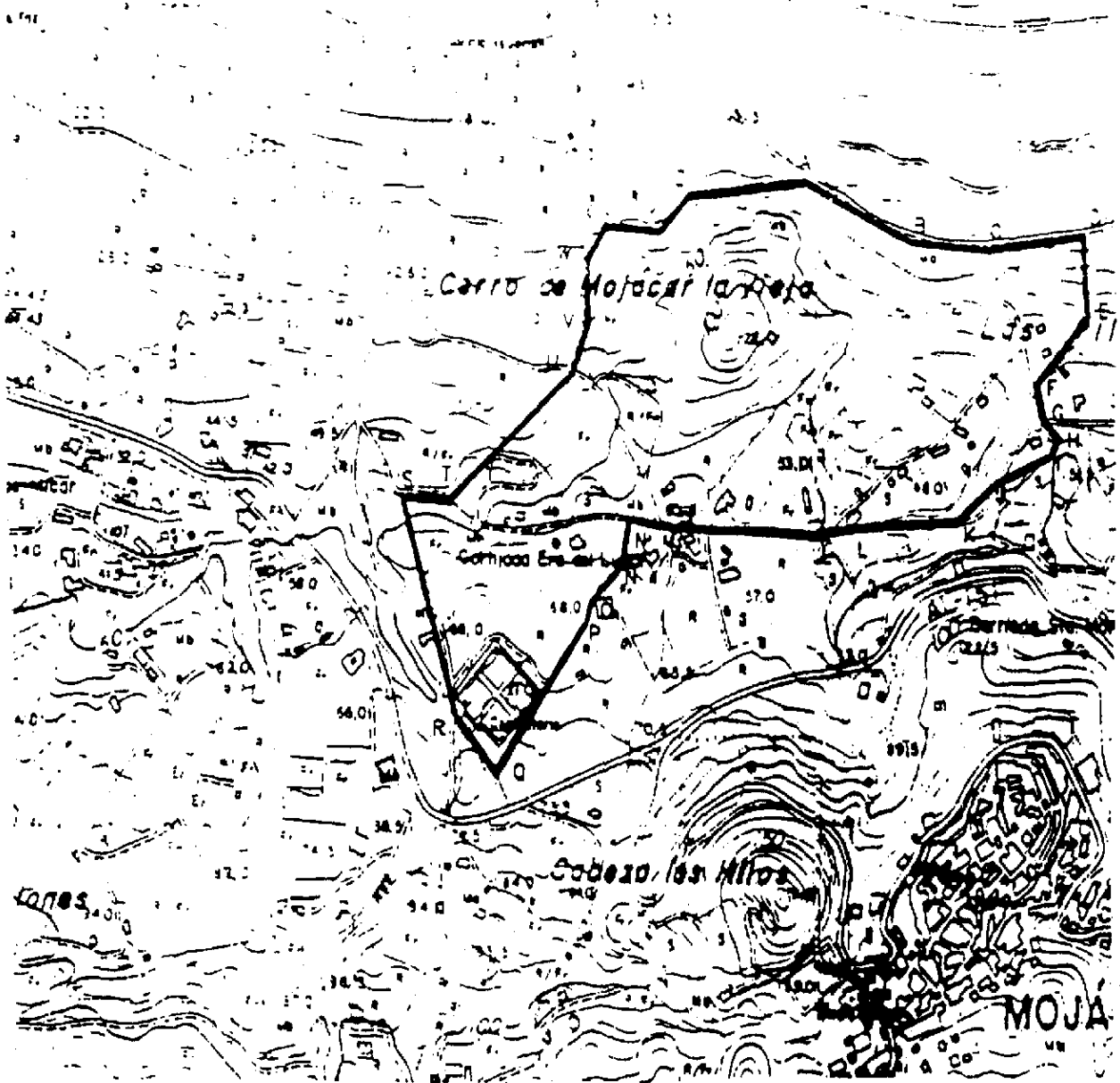
LL	601.870	4.111.710
M	601.620	4.111.720
N	601.570	4.111.730
Ñ	601.560	4.111.670
O	601.510	4.111.620
P	601.500	4.111.590
Q	601.350	4.111.380
R	601.280	4.111.460
S	601.190	4.111.760
T	601.270	4.111.760
U	601.470	4.111.930
V	601.490	4.111.990
W	601.490	4.112.080
X	601.520	4.112.130
Y	601.610	4.112.120
Z	601.660	4.112.170


La longitud de los segmentos que unen los vértices del área poligonal delimitada es la siguiente:

A-B:	190 metros
B-C:	120 metros
C-D:	160 metros
D-E:	110 metros
E-F:	140 metros
F-G:	40 metros
G-H:	50 metros
H-I:	30 metros
I-J:	100 metros
J-K:	70 metros
K-L:	170 metros
L-LL:	60 metros
LL-M:	250 metros
M-N:	50 metros
N-Ñ:	70 metros
Ñ-O:	50 metros
O-P:	40 metros
Ñ-O:	50 metros
O-P:	40 metros
P-Q:	260 metros
Q-R:	110 metros
R-S:	320 metros
S-T:	70 metros
T-U:	270 metros

U-V: 60 metros  
 V-W: 100 metros  
 W-X: 60 metros

X-Y: 90 metros  
 Y-Z: 70 metros  
 Z-A: 180 metros



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura  DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>	
	<b>ZONA ARQUEOLOGICA "LAS PILAS"</b>	
	PROVINCIA: ALMERIA	CATEGORIA
	MUNICIPIO: MOJACAR	
	<b>DELIMITACION DEL B.I.C.</b>	PLANO Nº <b>3</b>
CARTOGRAFIA BASE : DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO, CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES JUNTA DE ANDALUCIA (1.031)4-1 (1.032)1-1		FECHA junio 1995  ESCALA 1:10.000

... ..